



2022-10-3-0005737

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 16 FEB 2023

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa INCOCI S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca ubicado en los padrones N° 6.158 (p) N° 6.161 (p) y N° 6.162 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Silfana Abdo;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 195.000 m<sup>3</sup> (ciento noventa y cinco mil metros cúbicos) de tosca para la realización de las obras: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 5, entre las progresivas 95km350 - 133km300” ejecutadas por CORREDOR VIAL RUTA 5 S.A. (integrado por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A.), en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----

**CONSIDERANDO:** I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el



Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en los padrones N° 6.158 (p) N° 6.161 (p) y N° 6.162 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Silfana Abdo.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa INCOCI S.A. a la extracción de 195.000 m<sup>3</sup> (ciento noventa y cinco mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 6 ha 729 m<sup>2</sup> (seis hectáreas setecientos veintinueve metros cuadrados) correspondiente al padrón N° 6.158 (p), 421 m<sup>2</sup> (cuatrocientos veintiún metros cuadrados) correspondiente al padrón N° 6.161 (p) y 2 ha 3.499 m<sup>2</sup> (dos hectáreas tres mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados) correspondiente al padrón N° 6.162 (p), para la realización de las obras: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 5, entre las progresivas 95km350 - 133km300” ejecutadas por CORREDOR VIAL RUTA 5 S.A. (integrado por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A.), en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa INCOCI S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

*J. J. J.*

*L. P.*  
LACALLE POU LUIS